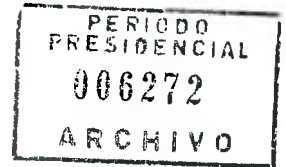


*El Subsecretario de Relaciones Exteriores*



Santiago, septiembre 7 de 1992.

Su Excelencia  
Patricio Aylwin Azócar  
Presidente de la República  
PALACIO DE LA MONEDA  
PRESENTE.

Estimado Señor Presidente,

De acuerdo a lo solicitado, tengo el agrado de remitir, adjunto a la presente nota, una Minuta - preparada por el Sr. Eduardo Vío G., Director Jurídico de la Cancillería - relativa a la reunión que sostuvo el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con el Embajador de los Estados Unidos en Chile sobre la compensación del Gobierno de ese país a Chile por el caso de las uvas.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

  
Edmundo Vargas Carreño

cc Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia

Adición aquí

265  
UD  
9

EXPLORACION SOBRE LAS NEGOCIACIONES ENTRE ESTADOS UNIDOS  
Y CHILE PARA RESOLVER EL CASO DE LAS UVAS ENVENENADAS.

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado una nota a la Embajada de Estados Unidos demandando el inicio de negociaciones diplomáticas para resolver el caso de las uvas envenenadas.

2. El gobierno de Chile había presentado una reclamación administrativa en Estados Unidos solicitando compensación por la negligencia de las actuaciones de los funcionarios de la Administración de Drogas y Alimentos (FDA). Esta reclamación fue rechazada.

El gobierno de Chile no presentará una demanda ante los tribunales estadounidenses, pero ha declarado que apoyará las acciones que los particulares afectados puedan realizar a este respecto.

Si las negociaciones diplomática fracasaren el gobierno ha declarado estar dispuesto a recurrir al mecanismo establecido en la Comisión Bryan - Suárez Mujica.

3. Para responder a la nota chilena, EE.UU. ha realizado consultas informales sobre el propósito de nuestro gobierno en tal proceso. Esto es, acerca de la voluntad negociadora de nuestro gobierno y del contenido de nuestras pretensiones.

4. En EE.UU. el caso no es considerado como una controversia actual, salvo por los sectores (del Departamento de Estado) involucrados en las relaciones bilaterales. Estos funcionarios, no obstante, están concientes del problema, de sus connotaciones internas en Chile y quieren establecer un contenido de la negociación que pudiera resultar aceptable para EE.UU. y responder a las pretensiones del gobierno de Chile.

5. Con el propósito anterior han precisado:

a) La imposibilidad de aceptar culpabilidad por dolo en el caso (ésta no fue invocada por el gobierno de Chile en su reclamación administrativa);

b) La imposibilidad de aceptar culpabilidad por negligencia (ésta fue invocada por Chile y rechazada por los órganos administrativos de EE.UU.);

c) La imposibilidad de aceptar responsabilidad

indirecta como una compensación ex gratia;

d) La posibilidad de buscar una fórmula que reconozca que se produjo un daño en el caso de las uvas y que el gobierno de EE.UU. está eventualmente dispuesto a realizar acciones que palien los efectos negativos que de ese hecho se derivaron.

6. Para que estos funcionarios puedan conseguir respaldo para esta posición - y responder la nota chilena de manera que se abra este camino - han realizado estas consultas informales.

7. Un proceso de negociación de estas características no tendría el carácter confrontacional, de posiciones cristalizadas, que seguramente se daría en un proceso como el de la Comisión Bryan- Suárez Mujica (que, por lo demás, requiere de una aceptación de ambos gobiernos para funcionar) y permitiría llegar a un arreglo que, sin reconocer responsabilidad de EE.UU., pudiera dar satisfacción, aunque parcial, a los intereses afectados.

8. La puesta en marcha de este camino tendría el mérito de evitar el contencioso público durante el período de preparación y realización de la visita del Presidente Aylwin a Estados Unidos (11 a 17 de mayo próximos).

9. Para que se pueda dar lo anterior, se deberían preacordar un determinado calendario y las características del desarrollo del proceso:

a) Se daría publicidad a las negociaciones en marzo próximo (una vez que los particulares presentaran su demanda en EE.UU);

b) La primera reunión pública se realizaría en Santiago a mediados de abril y debería culminar con la enunciación de ciertos avances (como criterios comunes sobre el caso);

c) La segunda reunión se realizaría después del viaje de S.E. a EE.UU, posiblemente en junio;

d) Se nombrarían representantes de las partes. En el caso de EE.UU. sería un funcionario del Departamento de Estado distinto del Embajador en Santiago.

10. Como resultado de ese proceso de negociación podría lograrse que EE.UU. aportara una cantidad para la creación de algún ente que favoreciera la actividad exportadora de fruta (tipo Fundación Chile ) u otra solución de índole parecida.

11. Si tal procedimiento fracasara, todavía quedaría abierta la opción a invocar el Tratado Bryan - Suárez Mujica en el futuro.

UVA

¿Compete solo  
problema UVA?

## Pde Analizarse:

- Informe del Consejo sobre política a seguir ~~de parte del país~~
- Decisión del Gobierno (Febreo) para presentar reclamo administrativo.
- Observaciones de PREE.- Presentación de reclamo -
- 28 agto: decisión negativa ~~admi.~~ de la Administración de USA.
- Vacilaciones posteriores de qué hacer. Confusión conceptual. Opiniones de Saldemontorio Agricultura.
- Consejo parece que trato Toque debes propio q. en algún momento se harían valer independientemente de lo que hagan los particulares.
- Entre tanto, Consejo actúa en Causa - sin Previa. La gente pregunta porque no se actúa en la vía de la -
- Necesaria coordinación. Consejo no tiene experiencia diplomática. Relaciones Toque to por fe y tendencia a desleñar el problema.



## Enviq. Sitor

- Deseo de duda planteada por Pöckelbrenner. -  
Lee lo que contestó en la Cárcel el 23 de  
Octubre; - anunciando que Chile formulará  
oportunamente reclamos diplomáticos, pero  
una vez que los particulares ejerzan sus  
acciones.
- Recuerda que el 28 de Febrero del 91 la  
Cancillería comunicó a Embajada USA q,  
Estado habrá deducido acciones administrati-  
vas.
- Acción diplomática, sin perjuicio de  
continuación, corresponde a Cancillería.
- Proyecto de nota de Ministerio. - Demanda de  
negociación diplomática presentada en Febreo  
no ha sido contestada.
- Propon preparar relaciones via Proquad.

## Patricio Soler.

- No apurar no perjudica; al contrario: case  
quedemos ganeros

Dawn Heretic:

Tres opciones : - no hacer nada  
- bajo perfil : estamos actuando  
no como delincuentes haciendo en función de este  
tema

- continuar cautelando lo  
mejor interés del estado

2ª opción debería estar a cargo de los castaños  
3ª " repase interior de la sep. Esto  
exige coordinación bajo dirección unipersonal.

Una persona a cargo del asunto. Esto para  
evitar contradicciones que se han producido,  
que causan confusión.

Ej de contradicciones: conocida respecto del  
FOIA, hubo dos anuncios contradictorios.

En USA hubo posibilidad de encuentro con  
mujer embarazada, que muestra embarazada rechazó.

Insiste en que haya una sola persona respon-  
sable

Edo Vio:

Problema no es de urgencia, sino + de fondo.

En línea gruesa ha habido un solo caso, q. es el que se menciona.

Hay vía diplomática q. incluye acciones de guerra.

Problema es complejo: político, jurídico, diplomático. Hay diversos intereses involucrados.

En ámbito jurídico, siempre problema es articulado con partes interesadas. Trámites a actores paralelos con ellos; pero esto ~~no~~ están determinados, pq. no tendrían interés sea que estado actúe.

Mecanismos del ~~Estado~~ Estado Libre.

Declaración: se ha acordado en un solo sentido con foros.

PRUEBA ha ocurrido q. este proceso no solo actúa por. Este ~~proceso~~ proceso de funcionamiento de la ~~comisión~~ comisión.

Vio: señala que período de Morristown la feje Morristown